FOSAFFI
Recuperación y Administración de Activos

Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero

NO APLICA

NOTIFICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE NO PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN OFICIOSA

San Salvador, 30 de abril de 2019

A quien interese:

En cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, su Reglamento, Instructivos de la Secretaría de Participación Ciudadana Transparencia y Anticorrupción y Lineamientos del Instituto de Acceso a la Información Pública, hacemos de su conocimiento que parte de la Información Oficiosa que señala el Artículo 10 de Ley de Acceso a la Información Pública y que debe estar a disposición del público por cualquier medio, no se mostrará en el sitio web del Portal de Transparencia de la Institución de acuerdo al siguiente detalle y por las razones que allí se especifican:

- **El Reglamento de la Ley principal de la Institución. (Art. 10, No. 1 LAIP), por no requerirlo la Ley.**

- **Los planes y proyectos de restructuración o modernización. (Art. 10, No. 8 LAIP), no existen este tipo de planes y proyectos a la fecha. El Plan Operativo anual y sus avances ya están publicados en el estándar de información correspondiente en nuestro Portal de Transparencia.**

- **El listado de las obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos, o con recursos provenientes de préstamos otorgados a cualquiera de las entidades del Estado, indicando la ubicación exacta, el costo total de la obra, la fuente de financiamiento, el tiempo de ejecución, número de beneficiarios, empresa o entidad ejecutora y supervisora, nombre del funcionario responsable de la obra, contenido del contrato correspondiente y sus modificaciones, formas de pago, desembolsos y garantías en los últimos tres años. (Art. 10, No. 15 LAIP), al respecto, por la presente se hace constar que no existen éste tipo de obras en la institución, dado que el campo de acción del FOSAFFI es diferente a las instituciones que tienen como fin promover el desarrollo y participación de las organizaciones sociales y la ciudadanía. FOSAFFI se constituyó para recuperar los activos del Estado afectados como resultado del saneamiento de la banca, tal como lo establece el Art. 1 de la Ley de Saneamiento y**

Fortalecimiento Financiero que se puede consultar en nuestro Portal de Transparencia.

- **El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa. (Art. 10, No. 16 LAIP), Por la naturaleza de la institución no es aplicable este tipo de programas.**

- **Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos. (Art. 10, No. 17 LAIP), no existe este tipo de operaciones a la fecha.**

- **Los permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad. (Art. 10, No. 18 LAIP). No son aplicables este tipo de operaciones.**

No habiendo nada más que hacer constar doy por terminada la presente y firmo.

Unidad de Acceso a la Información Pública
UAIP
FOSAFFI

Roxana Esmeralda Díaz Quijada
Unidad de Acceso a la Información Pública